

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EDICIÓN ESPECIAL N° 5780

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 0685

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 000.909/13 (IX cuerpos), elevado por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1988/14, se declaró de Interés Público para la provincia de Santa Cruz, la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa YPF S.A. para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas denominadas "Camusu Aike", "El Martillo" y "El Campamento" (conformada por las áreas Campamento IA y Campamento IB), "La Azucena" y "El Campamento Este", de conformidad a los límites descriptos en el Anexo I del mencionado Decreto;

Que el citado plexo normativo, en su artículo 2° faculta al Instituto de Energía de Santa Cruz a efectuar el llamado a Concursos Públicos Nacionales e Internacionales referidos sobre las áreas mencionadas en su artículo 1° a elaborar los documentos que los regirán, y a intervenir en todos los demás actos posteriores a los llamados;

Que mediante Resolución de Directorio N° 45/23, se modificó ad referendum de este Poder Ejecutivo Provincial el Anexo I del Decreto N° 1988/14, definiéndose como límites y ubicación de las áreas denominadas "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" y "EL CAMPAMENTO" (Conformada por las áreas Campamento IA y Campamento IB), "LA AZUCENA" Y "EL CAMPAMENTO ESTE", delimitados mediante Anexo I, de la mencionada Resolución;

Que en mérito a la evaluación realizada por los sectores técnicos pertinentes dependientes de la Autoridad de Aplicación en materia hidrocarburífera, corresponde modificar el Anexo I del Decreto Provincial N° 1988/14, resultando menester ratificar la Resolución N° 45/23 del Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz;

Que, de las constancias de autos, y la competencia establecida por la normativa vigente, nada obsta a la modificación que se intenta, respecto de los límites y de ubicación de las áreas denominadas "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" y "EL CAMPAMENTO" (Conformada por las áreas Campamento IA y Campamento, "LA AZUCENA" y "EL CAMPAMENTO ESTE";

Que asimismo surge de las presentes actuaciones que YPF S.A., ha realizado una actualización de la propuesta de iniciativa privada para la exploración y explotación de hidrocarburos de los potenciales reservorios convencionales y no convencionales de las áreas en cuestión;

Que YPF S.A. ha manifestado que dadas las condiciones geológicas y el grado de conocimiento que actualmente posee en relación con la distribución de madurez de la roca madre en la zona de los bloques La Azucena y El Campamento Este, entiende conveniente comenzar por la evaluación de la formación "Palermo Aike" en los citados bloques, lo que determinaría por un lado el carácter No Convencional de los eventuales permisos a conferir y por añadidura el llamado a licitaciones públicas, nacionales e internacionales para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales, y por el otro el diferimiento en el avance de los procesos licitatorios correspondientes a las restantes áreas;

Que en relación al particular, la Autoridad de Aplicación acogiendo la mencionada petición, ha confeccionado y elevado a consideración de este Poder Ejecutivo los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares y Anexos de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23, confiriéndole el carácter de "No Convencional" a los permisos de Exploración y eventuales Concesiones de explotación que a raíz de esos procesos se otorguen respecto de las áreas denominadas "LA AZUCENA" y "EL CAMPAMENTO ESTE", situadas en esta provincia de Santa Cruz;

Que el artículo 23° de la Ley N° 17.319 establece los plazos de los permisos de exploración convencional y no convencional, disponiendo para estos últimos un plazo básico para el primer período de cuatro (4) años;

Que a su turno el artículo 27 bis del referido cuerpo legal dispone que se entiende por "Explotación No Convencional de Hidrocarburos la extracción de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos mediante técnicas de estimulación no convencionales aplicadas en yacimiento ubicados en formaciones geológicas de rocas esquisto o pizarra (shale gas o shale oil), areniscas compactas ("tight sands, tight gas, tight oil), capas de carbón (coal bed methane) y/o caracterizados, en general, por la presencia de rocas de baja permeabilidad";

Que por lo expuesto procede la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, y de Condiciones Particulares elevados por el Instituto de Energía, que regirán en el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales de las Áreas "LA AZUCENA" y "EL CAMPAMENTO ESTE";

Que, en relación al planteo de diferimiento de la licitación de las restantes áreas, tales son "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" y "EL CAMPAMENTO" (Conformada por las áreas Campamento IA y Campamento IB), el Instituto de Energía, ad referendum de este Poder Ejecutivo Provincial, ha determinado un límite temporal para el ejercicio del derecho de preferencia conferido a YPF S.A. mediante artículo 3° del Decreto N° 1988/14 respecto de las áreas "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" y "EL CAMPAMENTO" (Conformada por las áreas Campamento IA y Campamento IB);

Que así las cosas y sin perjuicio de la fecha en que sus eventualmente se produzca el llamado a licitación respecto de las áreas "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" y "EL CAMPAMENTO", la Autoridad de Aplicación en materia hidrocarburífera ha definido como límite temporal para el ejercicio del derecho de preferencia por parte de YPF S.A., el término de CUATRO (4) años más, a contar desde el dictado del presente;

Que la delimitación del plazo de vigencia para el ejercicio del derecho de preferencia conferido mediante Decreto Provincial N° 1988/14 abrevia en la necesidad de incrementar la actividad en las cuencas productivas de Santa Cruz y poder contar a la mayor brevedad posible con información primaria actualizada sobre las áreas

en cuestión, justificaciones estas esgrimidas por la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía mediante Nota N° 003/IESCGH/2023;

Que en mérito a lo arriba referido resulta menester proceder a la ratificación del límite temporal para el ejercicio del derecho de preferencia de las áreas "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" y "EL CAMPAMENTO" por parte de YPF S.A.;

Que, en el marco de lo actuado, resulta preciso consignar que mediante la sanción de la Ley N° 26.197 se sustituyó el artículo 1° de la Ley N° 17.319 disponiéndose que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la república y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los Estados Provinciales según el ámbito en que se encuentren;

Que a partir de la promulgación de la mencionada Ley, las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que, a su vez, el artículo 2° del citado dispositivo legal establece que a partir de la promulgación de la norma los Estados Provinciales asumen en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios, lechos y subsuelo del mar territorial;

Que a ese respecto el artículo enunciado determina que el ejercicio de las facultades del Estado Provincial como autoridad concedente se desarrollará con arreglo a lo previsto por la Ley N° 17.319, modificatorias y reglamentación y demás normas conexas;

Que en concordancia con lo expuesto la Ley Provincial N° 2727 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia reviste carácter de autoridad concedente para otorgar permisos de exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos;

Que el artículo 124° in fine de la Constitución Nacional establece que "...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...";

Que mediante Decreto Nacional N° 546/03, se reconoce a "...los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones...";

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-N° 97/23 y IESC-N° 99/23 emitidos por la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto de Energía y SLyT-GOB-N° 518/23 emitido por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución de Directorio del Instituto de Energía N° 45/23 de fecha 30 de mayo de 2023, ello de conformidad lo establecido en los considerandos que preceden, formado dicha resolución parte integrante del presente como Anexo I, manteniéndose la vigencia de la declaración de interés público establecida oportunamente en el artículo 1° del Decreto N° 1988/14.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares y Anexos de las Licitaciones Pública Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Explotación y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondientes a las áreas denominadas "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" y "EL CAMPAMENTO ESTE" respectivamente situadas en esta Provincia de Santa Cruz, incorporados como ANEXO II de la resolución que se ratifica mediante dispositivo N° 1 del presente.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que el presente Instrumento Legal, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra en el Departamento de la Producción Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- PASE al Instituto de Energía (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación Ministerio de la Producción Comercio e Industria, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvia del Valle Córdoba

[Link al Anexo I](#)

ANEXO I

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0243

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

Expediente MII-N° 943.221/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Igualdad e Integración a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Griselda Gladis **LEGUIZA** (D.N.I. N° 27.438.097), quien prestará funciones en la Dirección Provincial de Asesoría Letrada en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112 de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, de conformidad con los términos del Decreto Provincial N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0244

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

Expediente MII-N° 943.220/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Articulación Zonal Región Noroeste de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, a la señora Elba María Fernanda **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 27.598.406), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, en tanto dure el desempeño de su función en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0245

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

Expediente CPE-N° 686.100/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señor Conrado Javier **JIMÉNEZ MORALES** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.282.465), con prestación de servicios en la E.P.P N° 79 de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0246

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

Expediente MEFI-N° 410.911/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Director de Administrativo y Procesamiento de Datos dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programación Financiera de la Subsecretaría Programación y Evaluación Financiera de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 133, al Contador Público Lautaro Manuel Cabrera (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.123.764), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0247

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.034/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Silvana Vanesa **MASETTO** (D.N.I. N° 37.975.435), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-



ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 013

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 484.218/2006.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 34 de fecha 30 de agosto de 2018, en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al señor Pedro Ricardo **ESNAL** L.E. N° 7.816.009, debiéndose leer "superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (471,19m²) ubicadas en la Parcela N° 9 - Manzana N° 8" de acuerdo a la Mensura N° 15.901.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 014

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 495.424/CAP/2022.-

MODIFÍCASE el artículo 6° de la Resolución N° 408 de fecha 8 de julio de 2022, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada a la señora Denisse Ana María **GONZÁLEZ de GARCÉS** D.N.I. N° 96.046.931, debiéndose leer: "ARTÍCULO 6°.-ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de 442,00m² ubicada en la Parcela N° 8 - Manzana N° 44 del pueblo Lago Posadas..."-.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 015

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 488.598/1993.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 525, de fecha 14 de mayo de 1993, y modificada por Resolución N° 852 de fecha 05 de agosto de 1993, a favor del señor Emilio Santos **CASANOVA**, D.N.I. N° 21.865.347, la superficie aproximada de 656,25m², ubicada en la Parcela N° 14 de la Manzana N° 5 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, según lo estipulado en la Ley 63.-

DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 016

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 488.560/11.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada mediante acuerdo N° 089, de fecha 06 de octubre de 2015, a favor de la señora Malvina Soledad **GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 33.927.105, sobre la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en el lote N° 2, solar "b" de la Manzana N° 31 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, según lo estipulado en la Ley 63.-

DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 017

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 113.158/CAP/1936 (3 cuerpos).-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley N° 63 y N° 1009, a los señores Inés **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° F2.635.916, Emelinda **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 16.341.427, Safira **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 10.286.651 y Domingo Faustino **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° M5.404.674, sobre la superficie de 6.128Ha., 24 As., 73 Ca., ubicada en el Lote 6 parte Oeste de la Leguas a y d del Lote 7 Fracción Ángulo N.O., de la Legua a del Lote 12 todo en la Fracción D de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana donde funciona el establecimiento Ganadero "POR SI QUEDE" de esta provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3



DISPOSICIONES M.P.C.eI - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.109/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de enero de 2023 agentes de la Dirección Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Leandro **CAÑETE**, pescando con elementos prohibidos, establecimiento ganadero "Palermo Aike", en el paraje denominado "Palermo" y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Leandro **CAÑETE** (D.N.I. N° 35.495.901) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 14 de enero de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leandro **CAÑETE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 421.926/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de noviembre de 2022 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Palermo", establecimiento ganadero "Palermo Aike", y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.793.970) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 29 de noviembre de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 422.920/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de abril de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Mariano **GARCÍA**, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Carlota", establecimiento ganadero "La Isla", y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Mariano **GARCÍA** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.756.220) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 2 de abril de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mariano **GARCÍA**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1395

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.723/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE LIBERTADOR S.A.**, y/o titular del Dominio: **NQR-014**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1398

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.747/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.400,00) a la Empresa **NANCUANTE MANSILLA LUIS OSVALDO**, y/o titular del Dominio: **OYN-857**, de acuerdo con los art. 40°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1407

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.754/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **POG-311**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1411

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.755/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GCK-305**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1412

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.757/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GHK-111**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1415

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.323/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **AUTO CORP S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-457-YI**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales



N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1418

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 447.112/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **V-VITUCCI S.A.**, y/o titular del Dominio: **OGM-823**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1419

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 443.729/20.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **BANCO SUPERVIELLE S.A.**, y/o titular del Dominio: **PIR-745**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1422

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.732/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **LÓPEZ CARLOS SEBASTIÁN Y OTRO**, y/o titular del Dominio: **OKS-138**, de acuerdo con

los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1423

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 447.141/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **S.A.I.E.P.**, y/o titular del Dominio: **NZS-254**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

EDICTOS

EDICTO N° 067/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA MARCELINA II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A. - UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.695.131,00 Y: 2.414.282,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.698.685,00 Y: 2.413.909,00 B2.X: 4.698.685,00 Y: 2.415.799,00 C24.X: 4.693.372,73 Y: 2.415.799,00 D23.X: 4.693.372,73 Y: 2.413.909,00.- SUPERFICIE DE 10 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.004 Has. 01a. 90ca., Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Lotes N° 02, 07, Fracción: "B", Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"SIERRA MORENA"** (Matr. N° 54 T° 46 FINCA 13.106) y **"LA MARCELINA"** (T° 242 F° 233 FINCA 11.512) .- **MINA: "LA MARCELINA II"** -EXPEDIENTE N° 435.705/PG/16.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 068/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MARÍA"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.671.756,00 Y: 2.401.383,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.674.917,08 Y: 2.401.000,00 B7.X: 4.674.917,08 Y: 2.407.006,31 C41.X: 4.670.637,22 Y: 2.407.006,31 D39.X: 4.670.637,22 Y: 2.401.165,00 E30.X: 4.670.938,80 Y: 2.401.165,00 F29.X: 4.670.940,00 Y: 2.401.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.565 Has. 63a. 06ca., Ubicación: Lote N° 16, Fracción: "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, Departamento: RIO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA MARCIANA"**(MAT. 203).- **MINA: "MARÍA"**- EXPEDIENTE N° 412.520/MR/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 069/23 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA CAÑADA II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.688.093,00 Y: 2.406.787,00. se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DEL ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO: A1.X: 4.688.287,90 Y: 2.400.000,00 B21.X: 4.688.287,90 Y: 2.412.150,00 C22.X: 4.686.687,90 Y: 2.412.150,00 D42.X: 4.686.687,90 Y: 2.400.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE 19 PERTENENCIA Y 1 DEMASÍA: 1944 Has.00a.00ca., Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, Lotes N° 11, 12, Fracción: "B", Departamento: RIO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA BAJADA"** (MAT. 667), **"LA MARCELINA"** (T° 242 F° 233 Finca 11.512), y **"LA CAÑADA"**.- **Mina: "LA CAÑADA II"** Expediente N° 427.259/PG/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BAHAMONDE ROSA Y/O BAHAMONDE CÁRDENAS ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29779/22**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Rosa Bahamonde y/o Rosa Bahamonde Cárdenas D.N.I., 93.573.935 y R.U.N. 4.243.354-3.- para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

“El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MACHADO LUIS EDUARDO D.N.I. N° 17.260.291, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MACHADO LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38761/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz”.-
CALETA OLIVIA, 25 de mayo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BAMONDE MANUEL ALBERTO, D.N.I.: 13.785.646, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **BAMONDE MANUEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30597/23.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. JUAN BAUTISTA ROCHA L.E. 1.516.324, y de la Sra. ASUNCIÓN PÉREZ, C.I. 23.511, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) en este auto caratulado: **“ROCHA JUAN BAUTISTA Y PÉREZ ASUNCIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 5001/1992)**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Mar-



celino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS SERAFIN GRASSO, D.N.I. 2.963.084 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"GRASSO CARLOS SERAFIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30582/2023** – Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 036/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes N° 10-15, Fracción: "B", Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires y Lotes 10-11, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: "MATÍAS ALBERTO II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.825,00 Y: 2.446.704,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.000,00 Y: 2.443.848,00 B.X: 4.688.000,00 Y: 2.450.848,46 C.X: 4.683.500,00 Y: 2.450.848,46 D.X: 4.683.500,00 Y: 2.443.848,00.- Encierra una superficie de 3.050 Has. 20a. 70ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", **ESTANCIA: "ENRIQUETA"** (Mat. 33-T° 40 F° 220 Finca 11319), **"LA VALENCIANA"** (Mat. 496 - T° 49 F° 80 Finca. 12360) y **"CAÑADÓN GRANDE"** Expediente N° 420.940/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 037/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes N° 09 y 12, Fracción: "A", Sección "XII" del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: "MARÍA LORENA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son X= 4.685.232,00 Y=2.458.891,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.695.000,00 Y: 2.462.505,69 B.X: 4.683.500,00 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.683.500,00 Y: 2.457.848,46 D.X: 4.688.000,00 Y: 2.457.848,46 E.X: 4.688.000,00 Y: 2.462.000,00 F.X: 4.695.000,00 Y: 2.462.000,00.- Encierra una superficie de 2.349 Has. 73a. 65ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", **ESTANCIA: "LA FLORENTINA"** (Mat. 3108), **"LAS BAYAS"** (Mat. 2899- T° 66 F° 197 Finca 15075).- Expediente N° 420.947/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SRA. LAGO DORA, D.N.I. N° 11.213.977,

bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"LAGO DORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30519/2023**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO N° 22 /2023

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MATUS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- EXPTE. N° 8044/2022**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Eduardo MATUS, D.N.I. N° 16.554.891, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.), cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.
RÍO TURBIO, 28 de abril de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO /23

GUILLERMO GUIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Las Heras, Secretaria/os son: Dra. Silvia Cardoso -a/c Secretaria nro. UNO-; Dr. Roberto A. Rodríguez -a/c Secretaria nro. DOS-, Dra. Gabriela M. Carrizo -a/c Secretaria nro. TRES- y Dra. Flavia S. Casarini - a/c Secretaria Perito Moreno-, cita al Sr. ESTEBAN MANUEL AGUSTÍN, D.N.I. N° 42.366.509, en autos caratulados: **"NAVARTA MARÍA ROSA C/ESTEBAN MANUEL AGUSTÍN S/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. N° 4588/2021"** a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de QUINCE (15) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146°, 147° y 148° C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de dos días en el DIARIO CRÓNICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia.- SECRETARÍA Civil.-
LAS HERAS, 01 de junio de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados **"VIVAR MARIANO IGNACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 30499/2022**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. Mariano Ignacio Vivar, D.N.I. N° 11.502.978, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic – Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS – Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales – con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **"VERA SANTANA JOSÉ ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE N° 21138/2023**, citándose a herederos y-acreedores del Sr. VERA SANTANA



JOSÉ ADOLFO D.N.I. N° 93.331.347, por el término-de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos-de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados "**MYBURG GERARDO PEDRO BENJAMÍN Y BURGOS JARA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 834/19**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MYBURG GERARDO PEDRO BENJAMÍN, M.I. N° 1.524.991 y Sra. BURGOS JARA BEATRIZ, C.I. N° 51.670, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° C.P.C.C.). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

LAS HERAS, 22 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados "**LOVERA RUBILAR NERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**". **EXPTE. NRO. 675/19**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LOVERA RUBILAR NERIO D.N.I. N° 18.743.407, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° C.P.C.C.) Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. –

LAS HERAS, 31 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados "**GARCÍA JORGE NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 7199/23**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GARCÍA, JORGE NICOLÁS D.N.I. N° 7.329.788, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° C.P.C.C.). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

LAS HERAS, 30 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Cristina del Carmen Carrizo, L.C. N° 4.185.317, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos

caratulados: **“CARRIZO CRISTINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20810/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de mayo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a mi cargo, sito en Montevideo 546 2° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos **“EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A.** (antes SP ARGENTINA S.A.) S/CONCURSO PREVENTIVO, (COM 24872/2016) que la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial mediante resolución del día 21/12/2022 revocó el auto del día 10.06.2022 que mantenía el decreto de quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, y en consecuencia el concurso preventivo de la referida continúa según su estado. Se comunica asimismo, que se fija un plazo de 60 días desde la última publicación de edictos a fin de que los acreedores que no se hubieran expedido manifiesten si optan por la propuesta formulada a AFIP para las acreencias quirografarias, o con la propuesta para acreedores quirografarios comunes en los términos del auto homologatorio de fecha 20/03/2019, bajo apercibimiento en caso de silencio quedar comprendidos en la primera propuesta, conforme auto del día 5/05/2022. Se libra el presente en los autos arriba referidos. BUENOS AIRES, 26 de abril de 2023.-

DIEGO RICARDO RUIZ

Secretario

P2/5



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento" (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al "**Proyecto CG-03 2014: Pozos de Desarrollo CG-653, CG-669, CG-858, CG-864, CG-876, CG-878 y CG-879 y de Avanzada CG.a-873** – Yacimiento Cerro Grande" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos LCu-13, LCu-14, LCu-17, LCu-18, LCu.a-22, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 de junio.-

P2/3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
RICALDEZ ARNEZ FREDY Y LA
R/S CHICAGO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **“DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA S/RICALDEZ ARNEZ FREDY/RECLAMO LABORAL C/R/S CHICAGO CONSTRUCCIONES S.R.L.”**, Expediente N° 529.440/2022 que se tramita por ante esta Dirección de policía de trabajo de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Estado y Seguridad Social, Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos Zona Norte mediante Dictamen Nro. 398/D.A.L.Z.N./22 obrante a fs. 24 Determino: correspondería notificar a la parte demandada del DECAIDAMIENTO DE DERECHOS art. 4° de la Ley 2450; asimismo notificar a la parte actora a fin de que presente Libreta de Fondo de Desempleo, recibos de sueldo de la relación laboral y todo elemento probatorio que pueda ser agregados a la causa.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S BAFETTA S.A.**

Se hace saber a Ud., que en autos caratulados **“DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA S/GIMÉNEZ PEDRO TOMAS S/RECLAMO LABORAL C/ BAFETTA S.A.”**, Expediente N° 529.520/2022 que se tramita por ante el Dpto. Conflicto Colectivo e Individuales y Pluri individuales dependiente de la Dirección de Trabajo Caleta Olivia ha recaído Dictamen N° 370/DALZN/22, por lo que se ha dispuesto a darle por Decaído el Derecho a formular descargo, en virtud de la incomparencia injustificada a la audiencia fijada por esta Autoridad, pese a estar debidamente notificado. Haciéndole saber la plena vigencia del ART. 4° de la Ley 2450; en consecuencia se procederá conforme el Art. 8° siguientes y concordantes de la referida norma.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNAN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo. Empleo y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
Sres. CANTEROS ORLANDO y DARÍO CHOCOBAR**

Hago saber Ud., que en autos caratulados: **“CANTEROS ORLANDO sobre RECLAMO LABORAL contra DARÍO CHOCOBAR”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 513.081/2018, se ha dictado Resolución N° 367/23 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de mayo del 2023”; **VISTO CONSIDERANDO**, Que, a fs. 26/27 obra **RESOLUCIÓN N° 760/MTEySS/2022** de fecha 09 de septiembre de 2022, mediante la cual se resolvió lo siguiente: **“... ARTÍCULO 1°:- DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL al Señor Darío CHOCOBAR con domicilio en calle Federico Sphur N° 245 de la ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 513.081/2018 previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE con 33/100 (\$ 61.309,33) la que deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación....- ARTÍCULO 3°: ARTÍCULO 4°: DE FORMA...”**; Que, a fs. 31/37 obran **Edictos** publicados en el Boletín Oficial, informando a las partes de la **Resolución N° 760/MTEySS/2022**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no ha dado cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: **“...solo se dejara expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales ... “Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de ley, así como también la legislación y doctrina concordante, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar**



es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12 de la Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 493/DGAJ/2023** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 39, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.-DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la señor **Darío CHOCOBAR** con domicilio en calle Federico Sphur N° 245 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz a **ABONAR** la suma total de **PESOS SETENTA Y UN MIÑL TRESCIENTOS NUEVE con 33/100 \$ (61.309,33)** a favor de la señor **Orlando CANTEROS** titular del **DNI N° 28.943.183**, con domicilio en calle Potosí N° 757 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificación la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-417940-6 - CBU N° 0860001101800041794068/CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs., de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el anexo II capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.-Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
Sr. OROPEZA MERCADO AGUSTÍN**

Hago saber Ud., que en autos caratulados **“ACTA DE INFRACCIÓN POR TRABAJO INFANTIL PROHIBIDO (HASTA 16 AÑOS) N° 11.603.”**, que se tramita ante la Dirección Policial de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente a este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo **Expediente N° 550.087/2022**, se ha dictado Resolución N° 901/2022 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 04 de noviembre del 2022”; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, obra a fs.4 **acta de infracción** realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante Acta N° 00011603 de fecha 16 de febrero del año en curso, a la Razón Social **OROPEZA MERCADO AGUSTÍN - CUIT N° 20-92962078-0**, con domicilio en Bajo Caracoles N° 1363 N° 703 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; Que, dicha acta de infracción, se desprende que la niña **OROPEZA MENDEZ Thalía** titular del D.N.I. N° 47.300.577 con fecha de nacimiento el día 20 de septiembre del 2006 realizaba tareas de Vendedora - Repositora, Dos (2) veces a la semana en el horario de 09:00 a 15:00 horas constatando así que la Razón Social infringe lo establecido en la Ley N° 26 artículo N° 2; Que, atento a lo expuesto, la Razón Social **OROPEZA MERCADO AGUSTÍN**, ha infringido una norma importante de la Legislación, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 64.800,00)**, por el menor afectado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, art. 4° inc. “e” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el art. 46° de la Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz y el **Dictamen N° 300/DALZN/2022** emitido por la Dirección Asesoría Letrada Zona Norte obrante a fs. 15 y vuelta, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR** a la Razón Social **OROPEZA MERCADO AGUSTÍN - CUIT N° 20-92962078-0**, con una multa equivalente a **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 64.800,00)**, por el menor afectado por la infracción a la Ley N° 26.390, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, art. 4° Inc. “e”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.560), conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 64.800,00)**, la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A., y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU N° 0860001101800034313704 (art.54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs., de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (art. 53° de la Ley Pcial N° 2.450/96.- **ARTÍCULO 34°: Regístrese, Notifíquese** y Cumplido **ARCHÍVESE.-**
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

LICITACIONES



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/IDUV/2023

“AMPLIACIÓN Y OBRAS DE REFACCIÓN PUESTO SANITARIO EN PARAJE LA ESPERANZA”

Presupuesto Oficial: \$ 249.524.096,62.- **Plazo:** 12 MESES.
Fecha de Apertura: 16/06/2023 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 249.524.096,62.-
Garantía de oferta: \$ 2.495.240,97.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del pliego: \$ 249.524,10.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.
P3/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/IDUV/2023

“CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PUESTO SANITARIO EN TRES LAGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 249.175.738,17.- **Plazo:** 12 MESES.
Fecha de Apertura: 16/06/2023 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 249.175.738,17.-
Garantía de oferta: \$ 2.491.757,38.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del pliego: \$ 249.175,74.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo
P3/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/IDUV/2023

“MOVIMIENTO DE SUELO Y DRENAJES CANCHA DE FUTBOL “CLUB ATLÉTICO PUERTO SAN JULIÁN” EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN”

Presupuesto Oficial: \$ 68.859.449,76.- **Plazo:** 03 MESES.
Fecha de apertura: 16/06/2023 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 120.504.037,08.-
Garantía de oferta: \$ 688.594,50.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del pliego: \$ 68.859,45.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P3/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 /IDUV/2023

“AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN IDUV EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”

Presupuesto Oficial: \$ 33.675.790,25.-
Fecha de Apertura: 16/06/2023.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 44.901.053,67.-
Garantía de oferta: \$ 336.757,90.-
Valor del pliego: \$ 33.675,79.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RÍO GALLEGOS
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P3/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23 SEGUNDO LLAMADO.

“ADQUISICIÓN DE VAJILLA PARA COMEDORES ESCOLARES, HOGAR Y DISPOSITIVOS DE RÍO GALLEGOS”.

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 25.123,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P2/2



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Sala Velatoria Municipal de Puerto Deseado”.

Fecha de Apertura de sobres: 28 de junio de 2023.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Presupuesto Oficial: \$ 216.026.603,92 (pesos doscientos dieciséis millones veintiséis mil seiscientos tres con 92/100).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: Una notebook a convenir.

P2/2



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Sala Velatoria Municipal de Puerto Deseado”.

Fecha de Apertura de sobres: 28 de junio de 2023.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Presupuesto Oficial: \$ 105.000.431,32 (pesos ciento cinco millones cuatrocientos treinta y uno con 32/100).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: Una notebook a convenir.

P2/2



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 02/2023 DEL MATERIAL RECUPERADO DE LA PLANTA
DE SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS GIRSU”**

Cuyo objeto es la venta de los materiales recuperados de la planta de clasificación de residuos GIRSU”.

Fecha de apertura de Sobres: 28 de junio de 2023.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. E-mail: compras@deseado.gob.ar.

Valor del Pliego: Sin costo.-

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4171353. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar.-

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
Procedimiento contractual**

Tipo: Licitación Pública N° 03 Ejercicio: 2023

Rubro Comercial: AFÍN AL MOTIVO DEL LLAMADO

Objeto de la contratación: “ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA PICK UP 0 KM. DOBLE CABINA 4X4, CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS”

Presupuesto Oficial: 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con Cero Cts.)

Costo del Pliego \$ 20.000,00

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de Municipalidad de Los Antiguos CBU: 0860041701800022894006 Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 Hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Dirección de Compras Municipalidad de Los Antiguos - Los Antiguos, Santa Cruz Avenida 11 de Julio N° 432 - e-mail: legalytecnicamla@gmail.com comprasla@yahoo.com.ar

Plazo y Horario: Hasta Tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 13:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 Los Antiguos, Santa Cruz

Plazo y Horario: Hasta el día y hora fijados para la Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Fecha/Hora

14/06/2023 12:00 Hs.

P2/2



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
Procedimiento contractual

Tipo: Licitación Pública N° 04 Ejercicio: 2023

Rubro Comercial: AFÍN AL MOTIVO DEL LLAMADO

Objeto de la contratación: "ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN 5 PUERTAS 0 KM, CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS"

Presupuesto Oficial: 7.000.000,00 (Pesos Siete Millones con Cero Cts.)

Costo del Pliego \$ 20.000,00

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de Municipalidad de Los Antiguos CBU: 0860041701800022894006 Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 Hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Dirección de Compras Municipalidad de Los Antiguos - Los Antiguos, Santa Cruz Avenida 11 de Julio N° 432 - e-mail: legalytecnicamla@gmail.com comprasla@yahoo.com.ar

Plazo y Horario: Hasta Tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 13:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 Los Antiguos, Santa Cruz

Plazo y Horario: Hasta el día y hora fijados para la Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Fecha/Hora: 14/06/2023 11:30 Hs.

P2/2



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
Procedimiento contractual

Tipo: Licitación Pública N° 05 Ejercicio: 2023

Rubro Comercial: AFÍN AL MOTIVO DEL LLAMADO

Objeto de la contratación: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN MIXTO, MOTOR 1.6, DE 3 PUERTAS + 1 PORTÓN LATERAL, 0 KM, CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS"

Presupuesto Oficial: 10.500.000,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Mil con Cero Cts.)

Costo del Pliego \$ 20.000,00

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de Municipalidad de Los Antiguos CBU: 0860041701800022894006 Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 Hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Dirección de Compras Municipalidad de Los Antiguos - Los Antiguos, Santa Cruz Avenida 11 de Julio N° 432 - e-mail: legalytecnicamla@gmail.com comprasla@yahoo.com.ar

Plazo y Horario: Hasta Tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 13:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 Los Antiguos, Santa Cruz

Plazo y Horario: Hasta el día y hora fijados para la Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Fecha/Hora: 14/06/2023 11:00 Hs.

P2/2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE UN (01) MÓVIL DE TRANSPORTE TIPO MINIBÚS 0 KM. 4 x 2, DESTINADO A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-Con Capacidad para 24 (Veinticuatro) Pasajeros, más Chofer.

PRESUPUESTO: \$ 43.290.000,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 21 DE JUNIO DE 2023, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com – GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P2/2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO GASTRONÓMICO PARA EL MICROESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE – SANTA CRUZ". -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 82.500.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 82.500,00). -

PLAZO DE OBRA: 06 MESES.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.-PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE..-22 DE JUNIO DE 2023.- 11,00 HORAS. -

P2/2



SUMARIO

DECRETO COMPLETO			
0685/23.-		Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS			
0243 - 0244 - 0245 - 0246 - 0247/23.-		Pág.	3
ACUERDOS			
013 - 014 - 015 - 016 - 017/CAP/23.-		Págs.	4/5
DISPOSICIONES			
013 - 019 - 024/MPCEI-SCP/23 - 1395 - 1398 - 1407 - 1411 - 1412 - 1415 - 1418 - 1419 - 1422 - 1423/MP-CEI-DPCT/22.-		Págs.	6/11
EDICTOS			
ETOS. NROS. 067 - 068 - 069/(PET. DE MEN.)/23 - BAHAMONDE Y/O BAHAMONDE CARDENAS - MACHADO - BAMONDE - ROCHA Y PEREZ - GRASSO - ETOS. NROS. 036 - 037/(MANIF. DE DESC.)/23 - LAGO - MATUS - NAVARTA - VIVAR - VERA SANTANA - MYBURG - LOVERA - GARCIA - CARRIZO CRISTINA - EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A.-		Págs.	12/17
AVISOS			
SEA/ PROYECTO CG-03 2014/PERFORACIÓN POZOS LCU-13.-		Pág.	18
NOTIFICACIONES			
M.T.E.yS.S./R.S./CHIGAGO CONSTRUCCIONES S.R.L. / BAFETTA S.A. / CANTEROS ORLANDO y DARÍO CHOCOBAR / OROPEZA MERCADO AGUSTÍN.-		Págs.	19/20
LICITACIONES			
17 - 19 - 20 - 21/IDUV/23 - 11 (2DO. LLAMADO)/MDS/23 - 15 - 16/MPD/23 - 02/OFRECIMIENTO PUBLICO/MPD/23 - 03 - 04 - 05/MLA/23 - 06 (1ER. LLAMADO)/MGG/23 - 05/MEC/23.-		Pág.	21/25